

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Declárase la condonación de las deudas que mantiene con ARBA la **Cooperativa de Trabajo Frigocarne Máximo Paz Ltda.** del municipio de Cañuelas, originadas en obligaciones fiscales e impositivas impagos devenidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2: La condonación a la que se refiere el artículo precedente comprenderá la totalidad de las multas y sanciones pecuniarias incluyendo intereses moratorios y punitivos.

Artículo 3: La presente ley no exime a la Cooperativa Frigocarne del cumplimiento de sus obligaciones fiscales e impositivas futuras.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Noelia Saavedra".

Noelia Saavedra
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La "Cooperativa de Trabajo Frigocarne Máximo Paz Ltda" es una empresa recuperada situada en Máximo Paz, municipio de Cañuelas. Los trabajadores de ese emprendimiento vienen protagonizando un ejemplar proceso de lucha por la recuperación de esa planta y por ello estimamos procedente el presente proyecto.

Lamentablemente durante los años 2016 y 2017 de la gestión de la Gobernadora Eugenia Vidal sufrieron sus trabajadores una brutal persecución política tanto del gobierno provincial como del nacional, a raíz de lo cual se les terminó retirando la matrícula como matarife.

Fue precisamente en ese contexto que se produjo una serie de percepciones impositivas que no se le realizaron a los clientes lo cual implicó que ARBA realizara una serie de procedimientos administrativos donde se le hicieron pasibles de 2 multas por el valor de \$6M de pesos cada una, pero que a la fecha de hoy alcanzan un monto total que resulta imposible afrontar a la empresa.

En efecto, los planes de pago vigentes implican erogaciones cuyos desembolsos mensuales resultan sobradamente excesivos para esa humilde empresa recuperada, máxime con la deplorable disminución de ventas del sector cárnico.

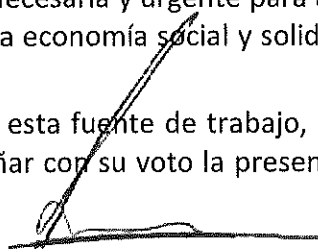
La Cooperativa atraviesa hoy una difícil situación económica y financiera, agravada por la coyuntura macroeconómica y la negligencia de su anterior asesora impositiva. Todo ello ha dificultado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e impositivas, generando las mencionadas deudas por multas que ponen en riesgo su viabilidad y desarrollo.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 41, impone el deber de fomentar la organización y desarrollo de cooperativas, otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza.

La Recomendación 113 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reafirma esta obligación, instando a los Estados a promover las cooperativas y brindarles condiciones no menos favorables que las que se conceden a otras formas de empresa.

En este contexto, la condonación de las deudas por multas de ARBA a la Cooperativa Frigocarne se presenta como una medida necesaria y urgente para apoyar al sector cooperativo y promover los principios de la economía social y solidaria consagrados en nuestra Constitución Provincial.

Por todo lo expuesto, por el riesgo de perder esta fuente de trabajo, solicito a las Legisladoras y Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa



Noelia Saavedra
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.